



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

ACUERDO MINISTERIAL No. 019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado "1 *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Que, mediante Decreto Supremo 2027, de 7 de diciembre de 1977, publicado en el Registro Oficial No. 486, de 19 de los mismos mes y año, se expidió la Ley de creación del **Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN)**,

Que, según el Art. 5, literal e), del mencionado Decreto, el Directorio está integrado entre otros miembros por "Un delegado del Ministro de Agricultura y Ganadería";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 regula sobre la delegación administrativa.

Que, el titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se delega al Ing. Jhonny Hidalgo; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1 .- Designar al Ingeniero **JHONNY HIDALGO MANTILLA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1705511804, como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca ante el Directorio del **Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos (CLIRSEN)** .

Art. 2.- Derógase el Acuerdo Ministerial No. 021 suscrito el 6 de marzo de 2007, por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Art. 3.- De la ejecución del presente acuerdo encárguese al delegado, ingeniero Jhonny Hidalgo Mantilla.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a 24 FEB 2012


Econ. Santiago León Abad
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA, ENCARGADO